

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

### Considerando:

Que, una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa de los Concejos municipales, conforme lo determina la Constitución de la República en su Art. 240;

Que, conforme establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 60, el cual determina que le corresponde al Alcalde/ Alcaldesa presentar proyectos de ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal;

Que, el Artículo 55 literal e determina: Arte. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, en fecha 29 de octubre del 2018, fue aprobada la sexta reforma a la ordenanza que regula el funcionamiento y ocupación del mercado y ferias libres del cantón Morona.

Que, es necesario revisar el costo de los arrendamientos de los locales municipales que corresponden al mercado central y el mercado del “Barrio la Unión” de la ciudad de Macas, ante el reclamo solicitado por los señores arrendatarios.

Que mediante memorando No. GMCM-GASP-2019-0161-M de fecha 22 de febrero de 2019, el Ing. Xavier León Villazhañay, Director de Gestión Ambiental y Servicios Públicos presenta el informe suscrito por la Ing. Merci Ortiz, Administradora de mercados sobre los valores de los locales que se sujetan a esta ordenanza.



ARRENDATARIA	CEDULA	ACTIVIDAD	LOCAL	TITULO DE CREDITO DICIEMBRE	SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA	PROPUESTA REFORMA ORDENANZA	SEPTIMA A LA
LEMA ALLAICA GLORIA CECILIA	0603680844	VENTA DE ROPA	116-B	\$ 10,00	\$ 13,03	\$ 7.50	
CABRERA CRIOLLO LAURA	1400497671	BAZAR	116-A	\$ 10,00	\$ 13,03	\$ 7.50	
ORELLANA BARBA KEVIN	1400857155	VENTA DE HIELO	13	\$ 19.97	\$ 47.93	\$ 14.98	

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Expide:

**LA SEPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL  
FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO Y FERIAS LIBRES  
DEL CANTÓN MORONA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL  
REGISTRO OFICIAL NÚMERO 194, DEL 28 DE FEBRERO DEL 2014.**

**Primera.-** Sustitúyase el artículo 13 por el siguiente;

Art. 13. Se fija el canon arrendaticio conforme se detalla seguidamente:

ARRENDATARIA	CEDULA	ACTIVIDAD	LOCAL	SEPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA	UBICACION
LEMA ALLAICA GLORIA CECILIA	0603680844	VENTA DE ROPA	116-B	\$ 7.50	MERCADO LA UNION
CABRERA CRIOLLO LAURA	1400497671	BAZAR	116-A	\$ 7.50	MERCADO LAUNION
ORELLANA BARBA KEVIN	1400857155	VENTA DE HIELO	13	\$ 14.98	MERCADO CENTRAL



**INCLUYASE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

Segunda.- En caso de terminación del contrato por cualquier motivo, el nuevo arrendatario pagará el mismo costo establecido en la presente ordenanza sin necesidad de reformar la misma.

Tercera.- El nuevo costo del arrendamiento correrá a partir del primer día del mes de enero del 2019.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal de Morona el **26 de abril del 2019.**

Dr. Tarcicio Ojeda

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Cristian Noguera

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.-  
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **“LA SEPTIMA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN MORONA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO 194, DEL 28 DE FEBRERO DEL 2014.”**, que en sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas **18 de marzo 2019 y 26 de abril de 2019**, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Cristian Noguera

SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, **26 de abril de 2019.**- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y



Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Tarcicio Ojeda  
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA  
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 18h15 de **26 de abril de 2019**.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Tarcicio Ojeda, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Cristian Noguera  
SECRETARIO GENERAL.

